



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión **ordinaria** celebrada el día **26 DE OCTUBRE DE 2.020** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Española contra el Cáncer, Junta Provincial de Soria, para el desarrollo de actuaciones preventivas y apoyo psicosocial a personas enfermas de cáncer y sus familiares en el ámbito de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, ejercicio 2.020.

Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Servicios Sociales de fecha 19 de Octubre de 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACORDÓ:**

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”.

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	26/10/2020 13:03



V006766262141a042c807e41030a0c1dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=V006766262141a042c807e41030a0c1dU>

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, "que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social".

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. La Asociación Española Contra el Cáncer es una entidad constituida el 5 de marzo de 1953 en Madrid, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 3.827 y declarada de utilidad pública desde el 24 de abril de 1970 y que tiene por objeto la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y actividades de divulgación, de prevención, de investigación de formación y de carácter médico asistencial. Desde esta perspectiva, las funciones de la AECC se articulan con carácter enunciativo y no limitativo, en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.
5. Establecer relaciones con todas aquellas entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persiguen un fin análogo al que es propio de la asociación.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio permitirá la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Española contra el Cáncer – AECC para la financiación de actuaciones preventivas y de atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares, que residan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

SEGUNDA: CONTENIDOS DEL PROGRAMA

La crisis sanitaria de la covid-19 ha afectado especialmente a las personas enfermas de cáncer, la situación económica ha empeorado en el 40% de los casos, por lo que la AECC pone en marcha un programa integral de atención social; alojamiento de pisos y residencias para trasladados a otra ciudad para recibir tratamiento hospitalario, asesoramiento jurídico o apoyo económico.

La afectación emocional se ha incrementado durante el estado de alarma y después del confinamiento por la covid-19; preocupación por la enfermedad, miedo a enfermar y ansiedad o depresión son algunas de las consecuencias de la pandemia sanitaria actual.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	26/10/2020 13:03

V006766262141a042c807e41030a0c1dU



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=V006766262141a042c807e41030a0c1dU>

Los contenidos y actuaciones a apoyar desde el presente convenio son las siguientes:

- Programa de difusión de servicios de la AECC.
- Campañas de prevención escolar en centros escolares de la zona rural.
- Campañas de prevención en empresas.
- Atención psicológica a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria.
- Atención social a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria.
- Apoyo a enfermos y sus familiares que residen en la zona rural de la provincia de Soria con voluntarios.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Española contra el Cáncer – AECC, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 EUROS), para el desarrollo actuaciones preventivas y de atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares que residen en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

AECC se compromete a la ejecución de actuaciones de prevención y atención psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares así como a la coordinación con el personal técnico del Departamento de Servicios Sociales y la justificación correspondiente.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, sí el interesado lo hace antes del 15 de noviembre de 2020 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación Provincial de Soria realizará el pago 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentadas la justificación y memoria de actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2020, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario/a de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y



V006766262141a042c807e41030a0c1dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=V006766262141a042c807e41030a0c1dU>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	26/10/2020 13:03

ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II.

- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativos del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

OCTAVA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

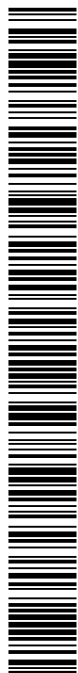
NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico/a que actuará de secretario/a.
- Por parte de AECC; el presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	26/10/2020 13:03

V006766262141a042c807e41030a0c1dU



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=V006766262141a042c807e41030a0c1dU>

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

DECIMA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

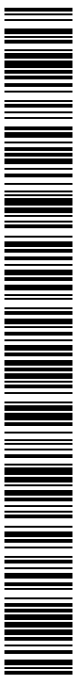
Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación en la Ciudad de Soria a veintiséis de octubre de dos mil veinte.



V006766262141a042c807e41030a0c1dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=V006766262141a042c807e41030a0c1dU>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	26/10/2020 13:03